

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACIÓN "FONDO ESPECIAL PARA LA GANADERÍA Y EL SECTOR LECHERO" EJERCICIO 2026

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública

MARIO CAMARENA GONZÁLEZ RUBIO, Encargado de despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al acuerdo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 7 de marzo de 2026; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XVIII, XX y XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, numeral 3; 3, numeral 1, fracción I; 5, numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV; 7, numeral 1, fracción III; 14; 15, numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI; 16, numeral 1, fracción VII; y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; los artículos 1, 3 y 5, fracciones I y XII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; y con base en lo dispuesto en el Decreto número 30122/LXIV/25, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026; por este conducto se expiden las Reglas de Operación "Fondo Especial para la Ganadería y el Sector Lechero", que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50, fracciones X, XI XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las Secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos

que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las Secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030, en su eje de Campo Próspero y Tecnificado plantea como objetivo impulsar una estrategia integral de desarrollo rural que combine modernización tecnológica, financiamiento accesible, asistencia técnica y comercialización con valor agregado. Se fortalecerá la infraestructura hídrica y logística en regiones rurales y se promoverán modelos productivos sustentables. Además, se implementarán acciones para fomentar el relevo generacional y el emprendimiento rural, articulando esfuerzos con instituciones educativas, centros de investigación y organismos de financiamiento. El objetivo es garantizar un campo más competitivo, resiliente e incluyente, que contribuya de manera sostenible al bienestar de las comunidades y a la seguridad alimentaria del estado.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras contribuir a: duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala (ODS 2.3); Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de

genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados (ODS 2. a); modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas (ODS 9.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS 12.2).

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto vigente, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación "Fondo Especial para la Ganadería y el Sector Lechero", ejercicio 2026, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de fortalecer la productividad y competitividad del sector ganadero y lechero en el estado de Jalisco mediante el repoblamiento del hato, el mejoramiento genético, el fortalecimiento de infraestructura productiva y la implementación de sistemas de trazabilidad, en coordinación con la Unión Ganadera Regional de Jalisco, asociaciones ganaderas locales y productores ganaderos y lecheros.

La autoridad competente para la interpretación de estas Reglas de Operación es la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER Jalisco). La SADER Jalisco es la dependencia del gobierno estatal encargada de normar, promover y fomentar las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la entidad.

Para cualquier duda o aclaración sobre las Reglas de Operación del programa, los interesados pueden dirigirse a la SADER Jalisco, a través de los siguientes medios: Dirección: Avenida Miguel Hidalgo y Costilla No. 1435, Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono: 01 (33) 3030 0600.

Es importante señalar que la SADER Jalisco es la única autoridad facultada para interpretar y resolver cualquier duda o controversia que pudiera surgir en relación con las Reglas de Operación del programa.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Información básica	
2.1 Información general	
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Fondo Especial para la Ganadería y el Sector Lechero
Tipo de apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	III. El derecho a la alimentación nutritiva y de calidad
Tipo de programa	Público
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	
Eje y objetivo sectorial	Jalisco, economía que avanza Consolidar a Jalisco como un referente nacional e internacional en desarrollo económico integral, innovación y sostenibilidad, a través de "Crecer al Estilo Jalisco, Agenda de Crecimiento y Desarrollo Económico 2024 - 2030", impulsar un modelo de crecimiento que duplique la media nacional, basado en la colaboración entre gobierno, iniciativa privada, academia y sociedad civil. Lograr una economía jalisciense diversa, resiliente y competitiva, sustentada en el aprovechamiento del talento local, la transición energética sostenible y la promoción de sectores estratégicos tales como agroindustria y agroalimentario, electrónica y semiconductores, automotriz, farmacéutica y servicios de salud, turismo, y energía. Contar con un desarrollo regional equilibrado, aprovechando el potencial productivo de las doce regiones del estado, cerrando brechas territoriales y distribuyendo equitativamente los beneficios del crecimiento económico. Asegurar una planeación colaborativa, incentivos adecuados, infraestructura estratégica, cooperación entre sectores y niveles de gobierno, y un entorno regulatorio que facilite los negocios y el emprendimiento. Finalmente, alcanzar un sistema robusto de formación de talento para los sectores del futuro, con un estado fortalecido y proactivo, capaz de anticipar y responder eficazmente a los desafíos del desarrollo económico.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

7

Temática y objetivo temático	3.1 Campo próspero y tecnificado Impulsar el desarrollo productivo, la modernización y la tecnificación sostenible del sector agropecuario en Jalisco, promoviendo la rentabilidad, la responsabilidad ambiental y la innovación, además de fomentar el desarrollo rural integral.	
Resultados esperados	R3.1.1 En Jalisco se gestiona la riqueza agroalimentaria y se impulsa el desarrollo de su productividad.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	O2 Hambre cero, O9 Industria, innovación e infraestructura, O12 Producción y consumo responsables	
2.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	
2.4 Información programática		
Clave del programa presupuestario	S93	
Nombre del programa presupuestario	Fondo Especial para la Ganadería y el Sector Lechero	
Clave y nombre de la Clasificación Programática	S Subsidios sujetos a Reglas de Operación	
Clave y nombre de la finalidad	3 Desarrollo Económico	
Clave y nombre de la función	2 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	
Clave y nombre de la subfunción	1 Agropecuaria	
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	09-000-00216-S93-D1	
2.5 Información presupuestal		
Presupuesto autorizado	77'500,000.00	
Clave presupuestaria corta	31'750,000.00	09-000-00216-S93-D1-4313
	45'000,000.00	09-000-00216-S93-D1-4313
Partida del gasto	4313	
Gastos de operación	Monto	Porcentaje

	750,000.00	0.967741935%
--	------------	--------------

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Descripción del problema público

El sector ganadero y lechero en Jalisco, lo conforman 104,718 productores ganaderos y lecheros, 138 asociaciones ganaderas y 1 unión ganadera, que enfrentan una crisis derivada de factores económicos, productivos, climáticos y de mercado, las productoras y productores del sector ganadero y lechero en Jalisco enfrentan baja rentabilidad productiva debido a la insuficiente infraestructura, equipamiento productivo y sistemas de trazabilidad en sus unidades de producción, proporcionando una disminución de su rentabilidad económica, aunado a la carencia de nuevas líneas genéticas, al repoblamiento de hatos ganaderos y no contar con una trazabilidad dentro de la cadena de valor limitado su acceso a mercado de atrayentes.

La población de vientres en el Estado de Jalisco ha ido a la baja, en el año 2024 se tenía un total de 2,081,976 vientres, para el año 2025 se registraron 1,827,749 vientres, lo cual refleja un decremento del 12.21% (SINIIGA), de igual manera se ha incrementado la cantidad de sementales bovinos en Jalisco, en el año 2024 se tuvo un total de 75,875 sementales, aumentando para el año 2025 a un total de 79,907 sementales, teniendo un incremento del 5.04% (SINIIGA).

La producción de leche en Jalisco en el año 2023 fue de 2'799,040 miles de litros, en comparación con el año 2024 se reportaron 2'845,110 miles de litros, teniendo un aumento del 1.62% (SIAP).

En la perspectiva de género, en el campo de Jalisco cuenta con datos del **Censo Agropecuario 2022 del INEGI**, donde trabajan **1'210,856 personas**; de ellas, **122,281 son mujeres**, lo que representa aproximadamente **10.1 % de la fuerza laboral rural** del Estado, dentro del sector ganadero específicamente, las mujeres representan **alrededor del 15 % – 19 %** de quienes participan en actividades relacionadas la ganadería.

La mujer en el sector ganadero ha participado en menor escala, hoy en día se cuenta con las mismas posibilidades de acceder a los apoyos gubernamentales que los hombres, equilibrando las brechas de desigualdad y teniendo mayores oportunidades de acceder a créditos financieros o apoyos económicos.

Por lo anterior las productoras y productores del sector ganadero y lechero en Jalisco manifiestan una tendencia a la baja en la ya complicada rentabilidad financiera de la actividad ganadera, generada por sus altos costos de producción

y bajos precios de venta de sus productos y subproductos, afectando negativamente tanto a productoras como productores ganaderos y lecheros.

Falta de infraestructura y equipamiento para el apoyo a la comercialización de ganado de carne: ausencia de una infraestructura adecuada en las asociaciones ganaderas para acopiar y ofertar ganado, afectando directamente el precio de la res debido a las mermas por las movilizaciones de los bovinos a otros centros de acopio, así como la pérdida de oportunidad de obtener mejor precio por sus animales.

Deficiencia y/o insuficiencia en las instalaciones para acopio de leche: la leche cruda es un alimento perecedero que necesita un proceso de refrigeración para mantener su inocuidad y calidad. Al no contar con los suficientes centros de acopio de leche se reduce la capacidad de recepción para su venta, se compromete su calidad y por ende el precio del litro de leche es menor, además de limitar la oportunidad de incrementar la producción por la falta de canales para su acopio y distribución, impactando directamente en el bolsillo del productor.

Despoblamiento de ganado pie de cría: el cambio climático y otros factores medioambientales han provocado variaciones en las temporalidades de lluvias, como consecuencia se han tenido problemas recurrentes de sequía severa que encausa a las productoras y productores de ganado de Jalisco al despoblamiento de sus hatos durante estos periodos de sequía, dadas las dificultades para su mantenimiento y los riesgos de pérdidas económicas.

Pérdida de la trazabilidad: representa un problema crítico en la gestión ganadera y en la salud pública; el bajo índice de identificación del ganado propicia la pérdida de trazabilidad teniendo consecuencias en la sanidad zoonosanitaria.

Deficiencia de tecnología e infraestructura en hatos lecheros: Falta de tecnologías en los productores de leche de vaca y deficiente infraestructura que aporte productividad y bienestar animal al ganado lechero.



3.2 Árbol de problemas:

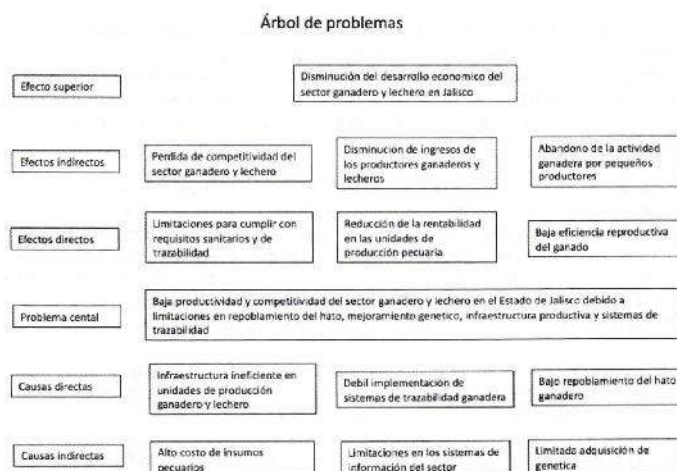


Ilustración 1. Árbol de problemas

4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

4.1 Descripción de la intervención pública:

El presente programa se enfocará en fortalecer a productoras y productores del sector ganadero, lechero, Asociaciones Ganaderas y Unión Ganadera, mediante de las siguientes acciones:

- **Mejorar la calidad genética:** Adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos o semen bovino, mejorando el potencial genético del ganado, lo que incrementará la productividad del ganado, mayor eficiencia reproductiva y mejora en la calidad de la producción pecuaria.
- **Implementar acciones de trazabilidad:** Entrega de métodos de identificación para mejorar el control sanitario del ganado fortaleciendo la sanidad animal, cumplimiento de normas de mercado y mejora en la comercialización de productos pecuarios.
- **Mejorar las instalaciones en unidades económicas lecheras:** Apoyo para **infraestructura productiva en hatos lecheros que facilite el manejo del ganado mediante bienestar animal** incrementando la eficiencia productiva de los hatos lecheros y mejora en la calidad de la leche producida.

- Repoblamiento del hato ganadero: Otorgamiento de **vaquillas de reemplazo** para productores ganaderos y lecheros, aumentando el número de animales productivos en las unidades de producción pecuaria que acrecenté la producción de leche y carne, fortaleciendo el hato ganadero para los productores.

4.2 Árbol de objetivos:

Árbol de objetivos

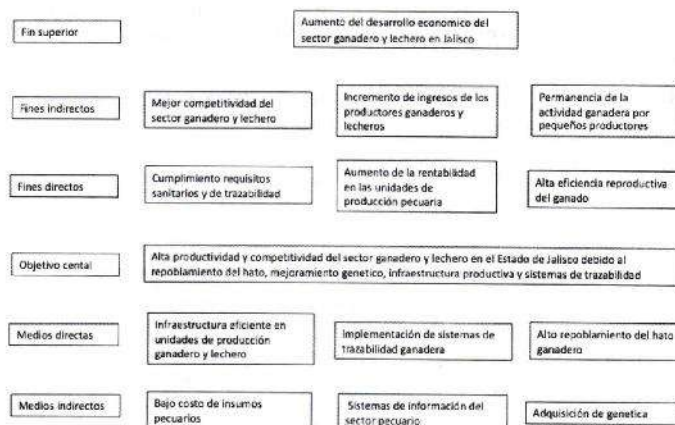


Ilustración 2. Árbol de objetivos

Análisis de alternativas de solución.

A continuación, se enlista el análisis de alternativas de solución para el problema que presentan las unidades de producción de las y los productores ganaderos y lecheros:

1. No intervenir.
Permitir que las y los productores ganaderos y lecheros accedan únicamente a financiamiento privado.
Limitación: La mayoría enfrenta barreras de acceso a crédito y altas tasas de interés.
2. Créditos con tasa preferencial

Otorgar financiamiento blando.

Limitación: Excluye a pequeñas y pequeños productores ganaderos y lecheros sin capacidad de endeudamiento y puede generar riesgo financiero.

3. Apoyos económicos directos (Alternativa seleccionada)

Entrega de subsidios para inversión productiva.

Ventaja: Atiende directamente la falta del capital, permite mayor inclusión y genera impacto inmediato en productividad y tecnificación.

La entrega de apoyos económicos directos es la alternativa más viable y efectiva, ya que reduce la principal barrera de inversión, impulsa la modernización del sector y fortalece la rentabilidad de las y los productores ganaderos y lecheros en el estado de Jalisco.

4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría de cambio):



Ilustración 3. Ficha de generación de valor público

5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1 Objetivo general:

Fortalecer la productividad y competitividad del sector ganadero y lechero en el estado de Jalisco mediante el repoblamiento del hato, el mejoramiento genético, el fortalecimiento de infraestructura productiva y la implementación de sistemas de trazabilidad, en coordinación con la Unión Ganadera Regional de Jalisco, asociaciones ganaderas locales y productores ganaderos y lecheros.

5.2 Objetivo específico:

1. Impulsar el mejoramiento genético del ganado.
2. Incrementar el repoblamiento del hato ganadero.
3. Implementar sistemas de trazabilidad ganadera.
4. Fortalecer la infraestructura productiva en hatos lecheros.

5.3 Población potencial	5.4 Población objetivo
104,718 productores ganaderos y lecheros, 138 Asociaciones Ganaderas y 1 Unión Ganadera, con problemas de despoblamiento en sus hatos ganaderos, lecheros, ovinos y caprinos, deficiencias en su infraestructura y equipos ganaderos y lecheros, carencia en el monitoreo de sus hatos ganaderos y escasa capacitación en los 125 municipios de Jalisco. (UGRJ, 2025, Unión Ganadera Regional de Jalisco - UGRJ - Quiénes somos)	950 productores ganaderos y lecheros, 2 Asociaciones Ganaderas y 1 Unión Ganadera, con problemas de despoblamiento en sus hatos ganaderos, lecheros, ovinos y caprinos, deficiencias en su infraestructura y equipos ganaderos y lecheros y carencia en el monitoreo de sus hatos ganaderos en los 125 municipios de Jalisco. El cálculo de la población objetivo va acorde a la suficiencia presupuestal del presente programa en su ejercicio 2026.

La proporción que representa la población objetivo con respecto a la población potencial de productores ganaderos es de 0.90%, con respecto a las Asociaciones ganaderas la proporción es de 1.44%, en cuanto a la Unión ganadera es del 100%

5.5 Cobertura geográfica:

Se tiene contemplado atender a los 125 municipios del Estado de Jalisco.

Para la Modalidad 1. Apoyo económico para adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos o adquisición de material genético bovino (semen) y/o termos criogénicos. Rubro 3 Apoyo económico para la adquisición de material genético bovino (semen de razas cárnicas) para productores lecheros.
y Modalidad 4. Infraestructura y equipamiento para hatos lecheros. Rubro 1. Infraestructura, equipamiento y tecnología para hatos lecheros, la cobertura de estas modalidades será exclusivo para las regiones Altos Norte (8 municipios) y Altos Sur (12 municipios).

6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

6.1 Tipos de apoyo y características:

Modalidad 1. Apoyo económico para la adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos o adquisición de material genético bovino (semen), (semen de razas cárnicas) y/o termo criogénico.

Rubro 1. Apoyo económico para la adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos con registro genealógico.

El monto de apoyo será de hasta 50% de la inversión total del proyecto, con un tope máximo de hasta:

\$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) para sementales bovinos.

\$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) para sementales ovinos y caprinos.

Nota: este rubro es únicamente para personas físicas.

Rubro 2. Apoyo económico para la adquisición de material genético bovino (semen) y/o termo criogénico.

El monto de apoyo será de hasta 70% de la inversión total del proyecto, con un tope máximo de hasta:

\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Nota: este rubro es únicamente para personas físicas.

Rubro 3. Apoyo económico para la adquisición de material genético bovino (semen de raza cárnica), para productores lecheros.

El monto de apoyo será de hasta 70% de la inversión total del proyecto, con un tope máximo de hasta:

\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Nota: este apoyo es únicamente para personas físicas.

Esta modalidad es únicamente a productores lecheros de las regiones Altos Sur y Altos Norte.

Modalidad 2. Repoblamiento de hembras bovinas, ovinas y caprinas.

Rubro 1. Apoyo económico para la adquisición de vaquillas bovinas.

El monto de apoyo será de hasta 50% de la inversión total del proyecto, con un tope máximo de hasta:

\$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

El apoyo para este rubro consiste en hasta \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), por vaquilla bovina, máximo cinco vaquillas por beneficiario.

Nota: este rubro es únicamente para personas físicas.

Rubro 2. Apoyo económico para la adquisición de vaquillas bovinas, por parte de la Unión Ganadera Regional de Jalisco.

El monto de apoyo será de hasta 100% de la inversión total del proyecto, con un tope máximo de hasta:

\$ 8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

Nota: este rubro es únicamente para personas morales.

Rubro 3. Apoyo económico para la adquisición de hembras ovinas y caprinas, a través de la Asociación Ganadera Local de Ovinocultores de Tlaquepaque y de la Asociación Mexicana de Criadores de Ovinos Pelifolk de Registro A.C.

El monto de apoyo será de hasta 100% de la inversión total del proyecto, con un tope máximo de hasta:

\$ 5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Nota: este rubro es únicamente para personas morales.

Modalidad 3. Trazabilidad para la ganadería en Jalisco

Rubro 1. Apoyo económico para la adquisición de aretes SINIIGA por medio de la Unión Ganadera Regional de Jalisco.

El monto de apoyo será de hasta 100% de la inversión total del proyecto, con un tope máximo de hasta:

\$ 1'500,000.00 (Un Millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Nota: este rubro es únicamente para personas morales.

Modalidad 4. Infraestructura y equipamiento para hatos lecheros.

Rubro 1. Infraestructura, equipamiento y tecnología para hatos lecheros como ordeñadoras, bombas, líneas de frío, tanques de enfriamiento, cobertizos, corrales, paneles solares, plantas de luz, entre otros.

El monto de apoyo será de hasta 70% de la inversión total del proyecto, con un tope máximo de hasta:

\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Nota: este rubro es únicamente para personas físicas.
Esta modalidad es únicamente a productores lecheros de las regiones Altos Sur y Altos Norte.

Para todos los componentes antes mencionados el apoyo será por única vez en el ejercicio fiscal 2026.

La entrega de los apoyos de este programa está sujeta a suficiencia presupuestal.

6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad:

Criterios de elegibilidad

Criterios	Requisitos
1. Que el proyecto se encuentre dentro de la cobertura geográfica del programa.	a. Presentar documento que acredite la ubicación de Unidad de Producción (Registro en PGN).
2. Que el solicitante se encuentre registrado ante el SAT.	b. Presentar Constancia de Situación Fiscal del año en curso.

Descripción de las fases, pasos o trámites que deben seguir los solicitantes para acceder a los beneficios de la intervención pública, así como, la descripción del proceso de selección de personas beneficiarias:

Requisitos Generales

Las personas solicitantes de los apoyos de cada uno de los componentes establecidos en la presente Regla de Operación deberán presentar adjuntos en copia simple los siguientes documentos;

1. Para personas físicas:

- a. Identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte).
- b. CURP actual.
- c. Comprobante de domicilio reciente.
- d. Constancia de situación fiscal actual.

2. Para personas morales:

- a. Acta constitutiva, debidamente protocolizada.
- b. Acta de asamblea donde aparezca la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas

- y/o para actos de administración, debidamente protocolizada ante fedatario público.
- c. Identificación oficial vigente de la persona que se ostente como representante legal (Credencial para votar, pasaporte).
 - d. Constancia de situación fiscal de la persona moral actual.
 - e. Formato 32 - D Opinión positiva del SAT de la persona moral actual.
 - f. Comprobante de domicilio actual.

Requisitos específicos

Modalidad 1. Apoyo económico para la adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos o adquisición de material genético bovino (semen), (semen de razas cárnicas) y/o termo criogénico.

Rubro 1. Apoyo económico para la adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos con registro genealógico.

Deberá presentar los requisitos generales para persona física, más los siguientes:

- a. Solicitud única de apoyo (Anexo 1).
- b. Credencial Agroalimentaria vigente o constancia de renovación.
- c. Para BOVINOS; constancia de actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) vigente.
- d. Para OVINOS o CAPRINOS; constancia de actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) vigente o constancia de la Asociación Ganadera o H. Ayuntamiento indicando que la actividad y unidad de producción está en Jalisco.
- e. Sólo para BOVINOS; Pruebas zoosanitarias o certificado de Hato Libre de Tuberculosis y Brucelosis o certificado de vacunación contra Brucelosis (del año 2023 en adelante).
- f. Carátula del estado de cuenta a nombre del seleccionado, que contenga número de cuenta y Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE) no mayor a dos meses.

Se deberá anexar la siguiente documentación del proveedor con el cual se adquirió el semental bovino, ovino o caprino, así como, verificar que cumplan con las condiciones generales que se mencionan a continuación, de acuerdo con la Regla de Operación de este programa:

- 1. Comprobante fiscal digital emitido por el criador CDFI y XML a nombre del beneficiario del Semental vendido, a nombre del productor. Que en el concepto o descripción mencione: Raza, No. de arete SINIIGA, y fecha de nacimiento del semental vendido.
- 2. Certificado de registro genealógico del semental vendido.

3. Carta compromiso, firmada por el criador; en hoja membretada de la Ganadería, mencionar: Raza, No. De arete SINIIGA y fecha de nacimiento del semental vendido donde se confirma la salud, parámetros productivos y reproductivos del semental vendido.
4. Dos fotos del semental vendido:

1ra. - Donde se vea el Arete SINIIGA del semental adquirido por el beneficiario.
2da.- Que, en la foto, el solicitante esté junto al semental adquirido.

Los sementales adquiridos deberán estar entre las siguientes edades y peso para cualquier raza:

Bovinos: edad de **14 a 30 meses**, con un peso mínimo de 400 kg.
Ovinos: edad de **06 meses en adelante**.

El criador deberá verificar que la documentación zoonosanitaria de los sementales que llevará a la venta, cumpla con los requisitos de acuerdo a las normas establecidas por SENASICA.

Rubro 2. Apoyo económico para la adquisición de material genético bovino (semen) y/o termo criogénico.

Deberá presentar los requisitos generales para persona física, más los siguientes:

- a. Solicitud única de apoyo (Anexo 1)
- b. Credencial Agroalimentaria vigente o constancia de renovación.
- c. Constancia de actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) vigente.
- d. Carátula del estado de cuenta a nombre del seleccionado, que contenga número de cuenta y Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE) no mayor a dos meses.
- e. Cotización reciente del semen y/o termo criogénico.

Rubro 3. Apoyo económico para la adquisición de material genético bovino (semen de raza cárnica), para productores lecheros.

Deberá presentar los requisitos generales para persona física, más los siguientes:

- a. Solicitud única de apoyo (Anexo 1)
- b. Credencial Agroalimentaria vigente o constancia de renovación
- c. Constancia de actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) vigente.

- d. Carátula del estado de cuenta a nombre del seleccionado, que contenga número de cuenta y Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE) no mayor a dos meses.
- e. Cotización reciente del semen de raza cárnica.
- f. Carta de acreditación de ganadero lechero por parte de la Asociación ganadera local.

Modalidad 2. Repoblamiento de hembras bovinas, ovinas y caprinas.

Rubro 1. Apoyo económico para la adquisición de vaquillas bovinas.

Deberá presentar los requisitos generales para persona física más los siguientes:

- a. Solicitud única de apoyo (Anexo 2).
- b. Credencial Agroalimentaria vigente o constancia de renovación.
- c. Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) vigente.
- d. Pruebas zoonosanitarias o certificado de Hato Libre de Tuberculosis y Brucelosis o certificado de vacunación contra Brucelosis (del año 2023 en adelante).
- e. Carátula del estado de cuenta a nombre del seleccionado, que contenga número de cuenta y Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE) no mayor a dos meses.

Como soporte documental se deberá anexar la siguiente documentación del proveedor con el cual se adquirió la(s) vaquilla(s), así como, verificar que cumplan con las condiciones generales que se mencionan a continuación, de acuerdo con la Regla de Operación de este programa.

- 1. Comprobante fiscal digital emitido por el criador CDFI y XML a nombre del beneficiario, que en el concepto o descripción mencione: Raza, No. de arete SINIIGA y edad (meses) de la o las vaquillas vendidas.
- 2. Carta compromiso, firmada por el criador; en hoja membretada de la Ganadería, mencionar: Raza, No. de arete SINIIGA, edad en meses de la(s) vaquilla(s) vendida(s) donde se confirma la salud, parámetros productivos y reproductivos.
- 3. Certificado de hato libre de brucelosis y tuberculosis (vigente).
- 4. Dos fotos de la(s) vaquilla(s) vendida(s);

1ra. - Donde se vea el arete SINIIGA,

2da.- Que, en la foto, el solicitante esté junto a la(s) vaquilla(s) adquirida(s).

Consideraciones a tomar en cuenta:

Las vaquillas adquiridas deberán estar entre las siguientes edades y peso para cualquier raza:

Bovinos: edad de 14 a 30 meses, con un peso mínimo de 350 kg.

El criador deberá verificar que la documentación zoosanitaria de las vaquillas cumpla con los requisitos de acuerdo a las normas establecidas por SENASICA.

Rubro 2. Apoyo económico para la adquisición de vaquillas bovinas, por parte de la Unión Ganadera Regional de Jalisco.

Deberá presentar los requisitos generales para persona moral más los siguientes:

- a. Solicitud única de apoyo (Anexo 3).
- b. Documento emitido por la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG) con número de autorización y registro de la Unión Ganadera Regional de Jalisco.
- c. Cotización de las vaquillas a adquirir.
- d. Carátula del estado de cuenta a nombre del seleccionado, que contenga número de cuenta y Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE) no mayor a dos meses.

Rubro 3. Apoyo económico para la adquisición de hembras ovinas y caprinas, a través de la Asociación ganadera local de Ovinocultores de Tlaquepaque y de la Asociación Mexicana de Criadores de Ovinos Pelifolk de Registro AC

Deberá presentar los requisitos generales para persona moral más los siguientes:

- a. Solicitud única de apoyo (Anexo 3).
- b. Documento emitido por la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG) con número de autorización y registro de la Asociación Ganadera local o especializada.
- c. Cotización de las hembras ovinas y caprinas a adquirir.
- d. Carátula del estado de cuenta a nombre del seleccionado, que contenga número de cuenta y Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE) no mayor a dos meses.

Modalidad 3. Trazabilidad para la ganadería en Jalisco

Rubro 1. Apoyo económico para la adquisición de aretes SINIIGA por medio de la Unión Ganadera Regional de Jalisco.

Deberá presentar los requisitos generales sólo para personas morales más los siguientes:

- a. Solicitud única de apoyo (Anexo 4).
- b. Documento emitido por la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG) con número de autorización y registro de la Unión Ganadera Regional de Jalisco.
- c. Cotización.
- d. Carátula del estado de cuenta a nombre del seleccionado, que contenga número de cuenta y Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE) no mayor a dos meses.

Modalidad 4. Infraestructura y equipamiento para hatos lecheros.

Rubro 1. Infraestructura, equipamiento y tecnología para hatos lecheros como ordeñadoras, bombas, líneas de frío, tanques de enfriamiento, cobertizos, corrales, paneles solares, plantas de luz, entre otros.

Deberá presentar los requisitos generales sólo para personas físicas más los siguientes:

- a. Solicitud de apoyo (Anexo 5)
- b. Credencial Agroalimentaria o en su caso el comprobante en trámite. - vigente
- c. Cotización del equipo a nombre del solicitante, en caso de infraestructura además de la cotización en la cual deberá especificar el tipo de material y dimensiones de la obra, acompañarlo con un plano (en caso de obra civil) Vigente.
- d. Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN). - Actualizado y vigente.
- e. Presentar;
 - Dictámenes Zoosanitarios o la constancia de Hato libre de Tuberculosis 2023 en adelante.
 - Dictámenes Zoosanitarios o la Constancia de Hato Libre de Brucelosis o en su caso el dictamen de vacunación contra Brucelosis del 2023 en adelante.
- f. Formato 32 D opinión positiva del SAT.

Beneficiarios seleccionados

La Dirección General responsable del programa definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada, que contiene los Criterios de Selección y Calificación de las personas beneficiadas.

Una vez seleccionado como persona beneficiada en cualquiera de las modalidades de este programa se deberá presentar:

CFDI y XML emitida por la persona beneficiada por el importe apoyado y nombre del Programa autorizado, a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública" RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno no. 281, colonia Centro, CP 44100, Guadalajara, Jalisco. (cuando sea el caso).

Carátula del estado de cuenta a nombre del seleccionado, que contenga número de cuenta y Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE). (únicamente para la modalidad 4).

La Dirección General responsable definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

6.3 Criterios y proceso de selección de beneficiarios:

FASE	ACTIVIDADES
Elaboración de Reglas de Operación.	Revisión y validación de las Reglas de operación por autoridades estatales correspondientes.
Publicación de Reglas de Operación.	Publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
Elaboración de convocatoria.	Revisión de convocatoria por el área correspondiente.
Publicación de la convocatoria.	Publicación de la convocatoria a través de los medios oficiales.
Apertura de ventanillas.	Recepción de documentos en las ventanillas correspondientes, en la hora y fecha señalada establecida en la convocatoria.
Selección de beneficiarios.	Una vez concluido el cierre de ventanillas se procede a: 1. Captura de expedientes en plataforma. 2. Se revisa y valida los expedientes completos que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad del programa y se descarta a los que no cumplen con los requisitos señalados. 3. La Dirección General evaluará los expedientes completos con base en los criterios de selección del anexo 6 de cada modalidad. En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas

	beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.
Difusión de resultados	Las personas beneficiadas serán publicadas en el Padrón Único de Beneficiarios que se encuentra disponible para su consulta en la página: https://padronunico.jalisco.gob.mx

Anexo 6 Criterios de selección.

6.4 Derechos y obligaciones de personas beneficiarias:

Descripción de los derechos y las obligaciones que tanto las personas beneficiarias como quienes entregan los apoyos, contraen durante la duración de la intervención pública.

Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presente Regla de Operación.
- b. Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d. Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e. Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f. Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.

Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito

De las Facultades y Obligaciones de la SADER

La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a. Suscribir convenios con los beneficiarios del programa.
- b. En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo.
- c. La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d. Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e. Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

La SADER a través de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria.

La SADER por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y dictaminará las mismas.

6.5 Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias:

Descripción de los causales y descripción del procedimiento de baja de las personas beneficiarias de los apoyos:

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- a. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.
- b. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia

- o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados.
- c. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- d. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
- e. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

6.6 Instrumentación de la intervención pública:

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación: Para el trámite de apoyo de los programas y modalidades a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

6.6.1.- Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto del Despacho del Secretario emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- Fecha de apertura y cierre de ventanillas.
- Horario de atención.
- Documentación y requisitos necesarios.

6.6.2.- Difusión de la convocatoria

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/convocatorias>

6.6.3.- Apertura de Ventanillas

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá abrir ventanillas físicas autorizadas para la recepción de solicitudes, en los municipios que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del programa.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

6.6.4.- Recepción de solicitudes

El Despacho del Secretario realizarán las siguientes acciones:

1. Recibe la solicitud de apoyo y la documentación adjunta.
2. Emite folio en el documento que avala su recepción.

3. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

6.6.5.- Instalación e integración del Comité Técnico

El Comité Técnico, estará integrado de la siguiente manera:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- c) Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- d) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- e) Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- f) Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública, designado por la persona titular de la Secretaría, en conjunto con la persona representante de la Tesorería General.
- g) Representante de la Contraloría del Estado, designado por la persona titular de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

El comité Técnico analizará la información de los expedientes pre-validados y dictaminados por la Dirección General responsable del programa.

El comité Técnico se abstendrá de ejercer atribuciones de carácter operativo o de fiscalización, asegurando que las funciones de ejecución y control de la intervención pública sean exclusivamente de la Dependencia o Entidad responsable.

6.6.6.- Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

La Dirección General responsable del programa se encargará de revisar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección (Anexo 8), emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable del Despacho del Secretario, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

6.6.7.- Firma de convenio

Una vez dictaminados los beneficiarios, la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad y el beneficiario firmarán un convenio (cuando sea el caso) de concertación donde se especifique el recurso entregado a la persona beneficiada, monto, lugar y fecha; y la persona beneficiada se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

6.6.8.- Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de pago electrónico.

6.6.9.- Del reintegro de los recursos

En caso de que la persona beneficiaria:

- a) Desista de la implementación del proyecto autorizado;
- b) No ejerza total o parcialmente los recursos otorgados; o
- c) Incurra en cualquiera de las causales establecidas en el apartado 6.5 "Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias"

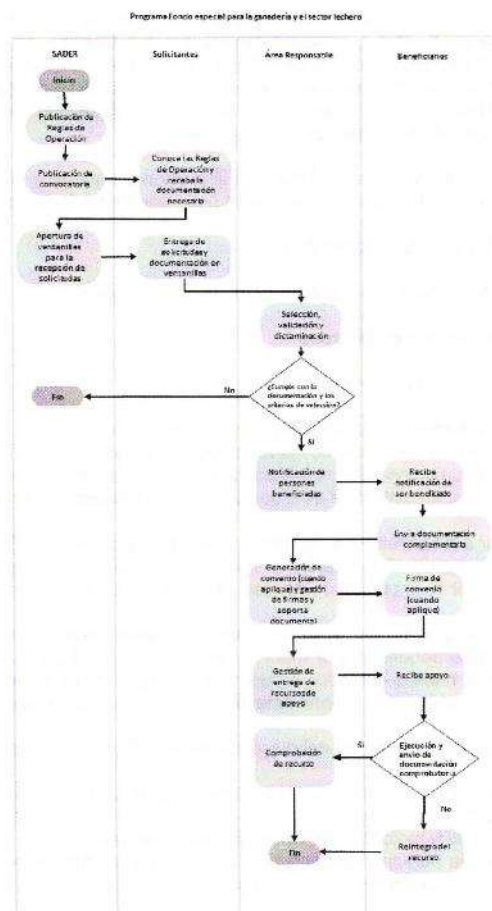
Deberá reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, la totalidad o, en su caso, la parte proporcional de los recursos no ejercidos o ejercidos indebidamente.

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad notificará por escrito a la persona beneficiaria el monto a reintegrar y le otorgará un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación para efectuar el depósito correspondiente en la cuenta bancaria que para tal efecto se indique.

En caso de incumplimiento dentro del plazo establecido, la secretaría podrá:

1. Iniciar los procedimientos administrativos y legales conducentes para la recuperación del recurso.
2. Solicitar la intervención de las instancias competentes.
3. Inhabilitar a la persona beneficiaria para participar en futuros programas hasta en tanto no regularice su situación.

El comprobante de reintegro deberá entregarse a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad para su validación y cierre administrativo del expediente.



7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

Ejercicio a través de la Secretaría de la Hacienda Pública

a) Pago a beneficiarios aprobados por los Comités del programa:

- Oficio de instrucción especificando: Nombre del Programa, importe, cuenta bancaria, Clabe interbancaria, banco, concepto, clave presupuestal.
- Solicitud de pago del Sistema Integral Financiera (SIIF) a favor de cada beneficiario aprobado (Persona Física o Persona Moral) firmada por el responsable del programa y/o por la persona habilitada.

Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Recibo simple expedido por la dependencia o entidad responsable de la intervención firmado por el beneficiario especificando: Programa, Importe, Concepto, Clave Presupuestal (Únicamente para la **Modalidad 1**. Rubro 1, Rubro 2, y Rubro 3; **Modalidad 2**. Rubro 1) o Comprobante Fiscal Digital (CFDI), a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, en formato PDF y XML, debidamente firmado por el responsable del programa.

- Convenio o instrumento jurídico original debidamente requisitado. (excepto **Modalidad 1**. Rubro 1, Rubro 2, y Rubro 3; **Modalidad 2**. Rubro 1).
- Identificación oficial vigente del beneficiario o representante Legal, según corresponda (INE por ambos lados o Pasaporte).
- Acta de comité en la que se aprueba el listado de beneficiarios, con la lista de los mismos firmada por el responsable del programa (especificando nombre, monto del apoyo, modalidad y rubro del programa).
- Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria específica del beneficiario en donde se encuentre visible la clabe interbancaria.
- Acta de instalación del Comité Técnico.
- RFC o Constancia de situación fiscal vigente al año en curso.
- Formato 32-D Opinión Positiva del SAT (excepto **Modalidad 1**. Rubro 1, Rubro 2, y Rubro 3; **Modalidad 2**. Rubro 1) mínimo con vigencia de 3 meses.

Para el primer pago:

- Reglas de operación publicadas en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Aunado a lo anterior, para personas morales:

- Acta constitutiva y en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a esta y/o a sus estatutos.
- Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.

Ejercicio a través de los gastos de operación:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la apertura de una cuenta bancaria específica para la administración de viáticos y combustible del programa.

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse para este Programa el 0.967741935% del presupuesto asignado para gastos indirectos (Gastos de operación). Se utilizarán en materiales, útiles, equipos menores de oficina, equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, vestuario y uniformes, gastos para la apertura de ventanillas, y eventos para entrega de apoyos, equipo de cómputo y de tecnología de la información, viáticos y otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo.

El expediente se integrará de la siguiente manera:

Pago directo a proveedor:

- Solicitud de pago mediante SIIF.
- Reporte de presupuesto comprometido.
- Factura CFDI, XML.
- Verificación de comprobante fiscal.
- Evidencia fotográfica.
- Caratula bancaria del proveedor (clabe interbancaria).



Pago por proceso de licitación, ante la Dirección de Abastecimientos:

- Oficio de instrucción de pago.
- Solicitud de pago del sistema.
- Reporte de presupuesto comprometido.
- Factura CFDI, XML.
- Verificación de comprobante fiscal.
- Orden de compra.
- Anexo de entregas.
- Constancia de recepción del almacén de la SADER.
- Oficio de entera satisfacción.
- Declaración de aportación cinco al millar para el fondo Impulso Jalisco.
- Evidencia fotográfica.
- Contrato, cuando aplique.
- Copia de Fianza.
- Dictamen de fallo de adjudicación.

Comprobación del gasto

La dependencia ejecutora del programa es el actor institucional en el que reside la responsabilidad de la comprobación del gasto y de la atención a los órganos de fiscalización.

El Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural resguardará copia en físico o en formato electrónico de los expedientes y/o documentación enviada en original a la Secretaría de la Hacienda Pública, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado, aunado a lo anterior el ejercicio y comprobación de los gastos de operación es responsabilidad de la Dirección General de Administración. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.



8.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

[illegible]

Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública para 2026, se llevará a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.

8.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública

El programa podrá monitorearse a través del Portal de Presupuesto Ciudadano <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> siguiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña "Avance Físico".
2. Seleccionar el año a monitorear.
3. Ubicarse en el apartado "Categoría funcional-programática", y
4. Buscar y seleccionar el programa a consultar.

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa será responsabilidad de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, quien deberá reportar de manera mensual durante los primeros diez días naturales, los avances de los beneficiarios en primer grado aprobados, en el Formato "F01-2026-Beneficiarios". Este reporte se enviará a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico (CGECDE) mediante la captura en el enlace de Drive que la propia Dirección proporcione para tal fin, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para tal efecto, la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural deberá asegurarse de solicitar la información necesaria a los beneficiarios en primer grado. El reporte tendrá al menos las siguientes variables:

1. Identificador

- a) Mes que se reporta a CGECDE
- b) Tipo de beneficiario (beneficiario en primer grado)
- c) ID o folio
- d) Nombre o razón social
- e) RFC
- f) Personalidad (física o jurídica)
- g) Género (solo personas físicas)
- h) CURP (solo personas físicas)
- i) Actividad económica SCIAN 2023 (catálogo)

j) Total, de trabajadores

2. Domicilio fiscal

- a) Calle o avenida y número
- b) Entidad federativa (catálogo)
- c) Municipio (catálogo)

3. Información de contacto

- a) Nombre
- b) Apellidos
- c) Teléfono
- d) Correo electrónico

4. Detalle del apoyo

- a) ROP
- b) Programa
- c) Convocatoria (si aplica)
- d) Modalidad (si aplica)
- e) Rubro (si aplica)
- f) Destino (si aplica)
- g) Monto del apoyo
- h) Nombre del proyecto

La Dirección General del programa deberá elaborar un informe anual de resultados, el cual deberá entregarse a la Dirección General Administrativa, así como a la Dirección de Planeación, a más tardar el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal, para su revisión. El mismo será remitido a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

- A. Introducción.
- B. Descripción del problema público y lógica de intervención.
- C. Descripción de las direcciones responsables de la operación del programa.
- D. Resultados del programa.
- E. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa, si aplica.
- F. Conclusiones y agenda de mejora (si aplica).

8.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

La Secretaría mediante la Dirección de Planeación podrá coordinar una evaluación del programa; para el ejercicio 2026, se podrá realizar una evaluación de tipo interna, el semestre posterior al cierre del programa, enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas, con el acompañamiento técnico de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC). Los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página de la Secretaría <https://sader.jalisco.gob.mx/inicio>.

Una vez realizada la evaluación, en caso de detectar puntos de mejora durante el proceso de evaluación interna, estos serán considerados como recomendaciones para el siguiente ejercicio.

9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1 Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable. El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfacen los criterios de elegibilidad y requisitos. La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso. Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Dirección Responsable: Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad

Domicilio: Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435, Guadalajara, Jalisco
Teléfono: (33) 3030 0600 Ext. 56634
Correo electrónico: mario.camarena@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga:
https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169

9.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

Teléfono: 33 3030 2000 Ext. 55112
Correo electrónico oficial: transparencia.cgecde@jalisco.gob.mx

9.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los Municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://sader.jalisco.gob.mx>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa

deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

9.3.1.- Convocatoria

La difusión de la convocatoria será mediante la página de internet de la Secretaría <https://sader.jalisco.gob.mx/inicio> así como en los medios que la Secretaría estime pertinentes.

La cual deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

- Bases
- Participantes
- Características generales
- Etapas (en su caso)
- Vigencia
- Datos para dudas y aclaraciones
- Criterios de selección
- Aviso de privacidad
- Otro (en su caso)

9.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

Teléfono: (33) 3030 0600 Ext. 56678 y Ext. 56661

Correo electrónico: efrain.terminel@jalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga:

<https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

9.5 Padrón de personas beneficiarias

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el Estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Registro de Apoyo a Personas (RAP) y Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

- a) Nombre;
- b) Domicilio;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- d) Fecha de nacimiento;

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinques de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00 -
Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf](https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf)

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

10.1 Mecanismos de participación ciudadana

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural responsable del programa podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2 Contraloría social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa, cuando aplique o proceda, a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización

de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes reglas de operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante, el otorgamiento de los apoyos comenzará a realizarse una vez que la Secretaría de la Hacienda Pública, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE



MARIO CAMARENA GONZÁLEZ RUBIO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA
DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO,
CONFORME AL ACUERDO PUBLICADO EN EL
PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO"
DE FECHA 7 DE MARZO DE 2026.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

41



Agricultura y
Desarrollo Rural

ANEXO 1

SOLICITUD ÚNICA DE APOYO

PROGRAMA FONDO ESPECIAL PARA LA GANADERÍA Y

EL SECTOR LECHERO, EJERCICIO 2026



Modalidad 1. Apoyo económico para adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos o adquisición de material genético bovino (semen), (semen de razas cárnicas) y/o termos criogénicos.

☐	RUBRO 1. Apoyo económico para la adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos con registro genealógico.	☐	RUBRO 2. Apoyo económico para la adquisición de material genético bovino (semen) y/o termo criogénico.	☐	RUBRO 3. Apoyo económico para la adquisición de material genético bovino (semen de raza cárnica) para productores lecheros.
--------------------------	--	--------------------------	---	--------------------------	--

Datos del solicitante.- solo persona física

Nombre (s)		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Genero	R.F.C.	CURP	Edad		
Domicilio particular					
Calle / vialidad			Número interior / número exterior		
Localidad / colonia / delegación			Municipio	Código postal	Estado
Núm. credencial para votar o Pasaporte			Vigencia		
Núm. Celular principal SI / NO	Correo electrónico		*Indispensable		
Núm. Celular 2. opcional SI / NO	{ } @hotmail.com { } @gmail.com { } @outlook.com { } otro: _____				

Datos Credencial Agroalimentaria

Folio credencial agroalimentaria	Fecha de vigencia	Municipio/s de registro de la patente ganadero
----------------------------------	-------------------	--

Datos y ubicación del Proyecto (UPP)

Localidad	Número de UPP	
Municipio	Superficie (Ha. UPP)	Número de Vientres (UPP)
Descripción del apoyo solicitado		Inversión Total \$

Reconociendo los alcances de la presente, el solicitante declara bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____ del Estado de Jalisco, a los ____ día(s) del mes de _____ 2026.

Firma del Solicitante

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

42

ANEXO 2



Agricultura y
Desarrollo Rural

SOLICITUD ÚNICA DE APOYO PROGRAMA FONDO ESPECIAL PARA LA GANADERÍA Y EL SECTOR LECHERO, EJERCICIO 2026



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Modalidad 2. Repoblamiento de hembras bovinas, ovinas y caprinas.
Rubro 1. Apoyo económico para la adquisición de vaquillas bovinas.

Datos del solicitante.- solo persona física					
Nombre (s)		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Género	R.F.C.	CURP	E-mail		Edad
Domicilio particular		Calle / vialidad		Número interior - número exterior	
Localidad / colonia / delegación		Municipio	Código postal	Estado	
Núm. credencial: para votar o Pasaporte				Vigencia	
Núm. Celular principal SI/NO	Correo electrónico		*Indispensable () @hotmail.com () @gmail.com () @outlook.com () otro: _____		
Núm. Celular 2 opcional SI/NO					
Datos Credencial Agroalimentaria					
Folio credencial agroalimentaria		Vigencia		Municipio de la patente	
Datos y ubicación del proyecto (UPP)					
Localidad	Municipio		Razas o cruces	Núm. UPP	Núm. de vacantes
			Superficie (Hec.)		
Cantidad	Descripción del apoyo			Apoyo estatal	Inversión total
	Vaquillas bovinas: Edad: 14 a 30 meses, con un peso mínimo de 350 kg.				

Reconociendo los alcances de la presente, el solicitante declara bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____ del Estado de Jalisco, a los _____ día(s) del mes de _____ 2026.

Firma del solicitante

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

43

ANEXO 3



Agricultura y
Desarrollo Rural

SOLICITUD ÚNICA DE APOYO PROGRAMA FONDO ESPECIAL PARA LA GANADERÍA Y EL SECTOR LECHERO, EJERCICIO 2026



Modalidad 2. Repoblamiento de hembras bovinas, ovinas y caprinas.



RUBRO 2.

Apoyo económico para la adquisición de vaquillas bovinas, por parte de la Unión Ganadera Regional de Jalisco.



RUBRO 3.

Apoyo económico para la adquisición de hembras ovinas y caprinas, a través de la Asociación Ganadera Local de Ovinocultores de Tlaquepaque y de la Asociación Mexicana de Criadores de Ovinos Pelifolk de Registro AC.

Datos del solicitante - solo persona moral					
Nombre o Razón social (según CONSTANCIA SAT)					
R.F.C.			Número de registro ante la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG)		
Domicilio persona moral	Calle / vialidad		Número interior - número exterior		
	Localidad / colonia / delegación	Municipio	Código postal	Estado	
Núm. teléfono	Correo electrónico de la asociación ganadera		☐ @hotmail.com ☐ @gmail.com ☐ @outlook.com ☐ otro:		
Datos constitución y legalidad					
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva N° _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario público N° _____ con ejercicio en la ciudad de _____ en la entidad de _____.				
Acta de asamblea	Representante legal (Nombre - apellido paterno - apellido materno)				Vigencia del puesto
Datos del representante legal- Persona física					
Nombre (s)		Apellido paterno		Apellido materno	
Género	R.F.C.	CURP	Edad		
Domicilio particular	Calle / vialidad		Número interior - número exterior		
	Localidad / colonia / delegación	Municipio	Código postal	Estado	
Núm. credencial para votar o Pasaporte			Vigencia		
Núm. Celular privado SI / NO	Correo electrónico		☐ @hotmail.com ☐ @gmail.com ☐ @outlook.com ☐ otro:		
Núm. Celular 2 o 3° línea SI / NO	*Indispensable				

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Foja 1 / 2

ANEXO 3



Agricultura y
Desarrollo Rural

SOLICITUD ÚNICA DE APOYO
PROGRAMA FONDO ESPECIAL PARA LA GANADERÍA Y
EL SECTOR LECHERO, EJERCICIO 2026



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Modalidad 2. Repoblamiento de hembras bovinas, ovinas y caprinas.

Cantidad	Descripción del apoyo Vaquillas bovinas: Edad: 14 a 30 meses, con un peso mínimo de 350 kg. Hembras ovinas y caprinas: Edad de 06 meses en adelante.	Apoyo estatal	Inversión total

Reconociendo los alcances de la presente, el solicitante declara bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____ del Estado de Jalisco, a los _____ día(s) del mes de _____ 2026.

Firma del solicitante

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Foja 2 / 2

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

45



Agricultura y
Desarrollo Rural

ANEXO 4

SOLICITUD ÚNICA DE APOYO
PROGRAMA FONDO ESPECIAL PARA LA GANADERÍA Y
EL SECTOR LECHERO, EJERCICIO 2026



Modalidad 3. Trazabilidad para la ganadería en Jalisco.

Rubro 1. Apoyo económico para la adquisición de aretes SINIIGA por medio de la Unión Ganadera Regional de Jalisco.

Datos asociación ganadera									
Nombre o Razón social de la asociación ganadera según CONSTANCIA SAT									
R.F.C.					Número de registro ante la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG)				
Domicilio persona moral	Calle / vialidad				Número interior - número exterior				
	Localidad / colonia / delegación				Municipio		Código postal	Estado	
	Núm. teléfono	Correo electrónico de la asociación ganadera		{ } @hotmail.com { } @gmail.com { } @outlook.com { } otro:					
Datos constitución y legalidad									
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva N° de fecha otorgada ante la fe del Lic. Notario público N° con ejercicio en la ciudad de en la entidad de								
Acta de asamblea	Representante legal (Nombre-apellido paterno-apellido materno) Vigencia del puesto								
Datos del representante legal- Persona física									
Nombre (s)			Apellido Paterno			Apellido Materno			
Género	R.F.C.	CURP	Edad						
Domicilio particular	Calle / vialidad				Número interior - número exterior				
	Localidad / colonia / delegación				Municipio		Código postal	Estado	
	Núm. credencial para votar o Pasaporte				Vigencia				
Núm. Celular principal SI / NO	Correo electrónico *Indispensable		{ } @hotmail.com { } @gmail.com { } @outlook.com { } otro:						
Núm. Celular 2 opcional SI / NO									
Datos y ubicación del Proyecto									
Municipio	Localidad								
Domicilio / ubicación del proyecto									

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

Hoja 1/2

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

46



Agricultura y
Desarrollo Rural

ANEXO 4

SOLICITUD ÚNICA DE APOYO
PROGRAMA FONDO ESPECIAL PARA LA GANADERÍA Y
EL SECTOR LECHERO, EJERCICIO 2026



Modalidad 3. Trazabilidad para la ganadería en Jalisco.

Rubro 1. Apoyo económico para la adquisición de aretes SINIIGA por medio de la Unión Ganadera Regional de Jalisco.

Descripción del apoyo solicitado		Inversión \$
TOTAL DE LA INVERSIÓN		

Reconociendo los alcances de la presente, el solicitante declara bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto, ni haber recibido apoyo en los últimos tres años del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, Jalisco; a los _____ día(s) del mes de _____ del 2026.

Firma del Representante legal

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.
Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Hoja 2/2

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

47



Agricultura y
Desarrollo Rural

ANEXO 5

SOLICITUD ÚNICA DE APOYO PROGRAMA FONDO ESPECIAL PARA LA GANADERÍA Y EL SECTOR LECHERO, EJERCICIO 2026



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Modalidad 4. Infraestructura y equipamiento para hatos lecheros. Rubro 1. Infraestructura, equipamiento y tecnología para hatos lecheros.

Datos del solicitante.- solo persona física									
Nombre (s)		Apellido Paterno		Apellido Materno					
Género	R.F.C.	CURP		Edad					
Domicilio particular									
Calle / vialidad									
Número interior - número exterior									
Localidad / colonia / delegación									
Municipio									
Código postal									
Estado									
Núm. credencial para votar o Pasaporte									
Vigencia									
Núm. Celular principal SI / NO		Correo electrónico		Indispensable					
Núm. Celular 2 Opcional SI / NO		@hotmail.com @gmail.com @outlook.com otro: _____							
Datos Credencial Agroalimentaria									
Folio credencial agroalimentaria									
Fecha de vigencia									
Municipio/s de registro de la patente ganadera									
Datos y ubicación del Proyecto (UPP)									
Localidad				Número de UPP					
Municipio				Superficie (Ha. UPP)		Número de Vientres (UPP)			
Descripción del apoyo solicitado						Inversión Total \$			

Reconociendo los alcances de la presente, el solicitante declara bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____ del Estado de Jalisco, a los _____ día(s) del mes de _____ 2026.

Firma del Solicitante

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.
Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente*.



Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural

ANEXO 6

PROGRAMA FONDO ESPECIAL PARA LA GANADERÍA Y
EL SECTOR LECHEERO, EJERCICIO 2026



Criterios de selección y calificación de beneficiarios

Modalidad 1. Apoyo económico para la adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos o adquisición de material genético bovino (semen), (semen de raza cárnica) y/o termos criogénicos. Rubro 1, Rubro 2 y Rubro 3.

Modalidad 2. Repoblamiento de hembras bovinas, ovinas y caprinas. Rubro 1.

Modalidad 4. Infraestructura y equipamiento para hatos lecheros. Rubro 1.

CRITERIOS	NIVEL DE RESPUESTA	PUNTAJE	PONDERADOR MAXIMO
GRADO DE MARGINACIÓN	ALTO Y MUY ALTO	20	20
	MEDIO	19	
	BAJO Y MUY BAJO	18	
RANGO DE EDAD	JÓVENES DE 18 A 35 AÑOS	19	20
	ADULTOS DE 36 A 59 AÑOS	18	
	ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS	20	
GÉNERO	MUJERES	20	20
	HOMBRES	19	
VIABILIDAD TÉCNICA	SI	20	20
	NO	10	
NÚMERO DE VIENTRES	DESDE 5 HASTA 15	18	20
	DESDE 16 HASTA 50	20	
	DESDE 51 HASTA 100	19	
PUNTAJE FINAL			100

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.
Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
Quien haga uso indebidamente de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*



Agricultura y
Desarrollo Rural

ANEXO 6

PROGRAMA FONDO ESPECIAL PARA LA GANADERÍA Y
EL SECTOR LECHERO, EJERCICIO 2026



Criterios de selección y calificación de beneficiarios

Modalidad 2. Repoblamiento de hembras bovinas, ovinas y caprinas. Rubro 2 y Rubro 3.

Modalidad 3. Trazabilidad para la ganadería en Jalisco. Rubro 1.

CRITERIOS	NIVEL DE RESPUESTA	PUNTAJE	PONDERADOR MAXIMO
ASOCIACIÓN CON REGISTRO ANTE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS (CNOG)	SI	35	35
	NO	0	
CANTIDAD DE AGREMIADOS	DE 20 A 70	34	35
	DE 71 A MÁS	35	
FORMATO 32-D DEL SAT POSITIVO	SI	30	30
	NO	0	
PUNTAJE FINAL			100

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.
Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"